

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 31 de Octubre de 1908.

NUM. 706

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno.—Avenida Central.—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia.

RAMON M. VALDES.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—Casa particular: Arque de la Independencia, número 42.

Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE AGUSTIN ARANGO.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3, número 59.

Ministro de Hacienda y Fomento.

ARLOS A. MENDOZA.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

Ministro de Instrucción Pública, cargo del Despacho.

EL MARIA HERRERA.

Residencia oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5, número 23.

Ministro de Fomento, encargado del despacho.

JUAN NAVARRO D.

Residencia oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 7.—Casa particular: Calle 6, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran ante comunicados para los legales y del servicio, a la 1.ª de Octubre de 1908.

Secretario de Gobierno y

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

Tesorería General de la República capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, pitales de Provincia, se halla impresa en folio, la ley 04 sobre organización judicial, de cincuenta centavos el ejemplar.

A la 1.ª de Enero de 1906

Tesorería General de la República,

CARLOS YOAIZA

GACETA OFICIAL.

Tesorería General de la República. Se aceptan suscripciones a la Gaceta, órgano oficial del Gobierno, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Año B. 1.00
Meses 2.00
Días 1.00

Se tirará a domicilio a los suscritores de la capital, el mismo día.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 26 de 1908, de 13 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 1
Decreto número 27 de 1908, de 14 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos..... 1
Decreto número 28 de 1908, de 15 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos..... 1
Decreto número 29 de 1908, de 15 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 1
Decreto número 30 de 1908, de 16 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional..... 1
Resolución número 11..... 1

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 12 de 1908, de 12 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 2
Decreto número 13 de 1908, de 13 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 2
Resolución número 103..... 2
Resolución número 106..... 2

Tribunal de Cuentas.

[Tercera Plaza.]

Auto número 167 de 1908, de 28 de Julio..... 2
Auto número 168 de 1908, de 29 de Julio..... 2
Auto número 169 de 1908, de 29 de Julio..... 2
Auto número 170 de 1908, de 30 de Julio..... 2
Auto número 171 de 1908, de 31 de Julio..... 2
Auto número 172 de 1908, de 1.ª de Agosto..... 2
Auto número 173 de 1908, de 2 de Agosto..... 2

Provincia de Colón.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Septiembre de 1908..... 3
Extracto de Caja de la Administración de Hacienda de Colón, en el mes de Septiembre de 1908..... 3

Provincia de Coclé.

Relación de los negocios en curso en el Juzgado 2.º del Circuito de Coclé, en el mes de Septiembre de 1908, y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 91, inciso 14 de la Ley 53 de 1904..... 3

Edictos..... 4

Avances..... 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 26 DE 1908,
[DE 13 DE OCTUBRE],

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Doctor Aurelio A. Dutary, Intérprete Público Oficial de la Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 13 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 27 DE 1908,
[DE 14 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen varios nombramientos.
El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos de Oficiales Supernumerarios del Registro General de la Propiedad de la República, con destino a las siguientes Oficinas de Registro de Circuito:

Colón, señor Rafael Gutiérrez. Bocas del Toro, señor Buenaventura de Alba. Los Santos, señor Francisco G. Hermoso. Veraguas, señor Rogelio Fábrega. Coclé, señor Víctor Carlos. Chiriquí, señor Fernando de Puy.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, 14 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 28 DE 1908,
[DE 15 DE OCTUBRE],

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y vista la Resolución número 5 de la Sección Segunda de esta Secretaría, dictada en la fecha, por medio de la cual se le concede licencia al señor Arturo C. López, de sesenta días renunciabiles, para separarse de las funciones

de Ayudante 2.º de la Agencia Postal de Bocas del Toro,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel Leardo. 2.º Ayudante de la Agencia Postal arriba mencionada, por el término de la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 15 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 29 DE 1908,
[DE 15 DE OCTUBRE],

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
En ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Federico Barrera, Capitán Jefe de la Sección de Policía de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 15 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 30 DE 1908,
[DE 16 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Antonio Acosta, Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Federico Torres; y al señor Ignacio Uriola, Vigilante para la sección de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 16 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 11.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 11.—Panamá, Octubre 16 de 1908.

El Presidente de la República,

Vista la documentación del reo del delito de homicidio, preso en la Cárcel, en solicitud de tercera parte de la pena y tres meses de reclusión, condenado por el Juzgado de Circuito de Bocas del

ndose en la Alcaldía de
lemente Guerrel, Dio-
Arias, por corrupe-
Superior de la Re-
s en averiguación de
del hurto de un di-
Fernando R. Lombard
se en el Despacho.
sús María Almilla-
Ampliándose en la
tón.
Alcalde Municipal de
varios hechos puni-
doso en el Juzgado
guadulce.
aniel George, por rap-
al Alcalde de Agua-
practicase unas dili-
ngel Benigno M. Jaén,
remitió al Juez Mu-
Obacera por ser de su
naquiza Valderrama,
nfanza. Ampliándo-
no.
gino Morales, Barba-
Tenorio, por heridas,
la Alcaldía de La Pin-
tada.
Jano Ruidas, por ten-
tado. Ampliándose
de Aguadulce.
Restituto Castillo ó
homicidio. Amplián-
do de Aguadulce.
de Luis, ga, por de-
fensa. Ampliándose
Alcaldía de Aguadulce.
Arbaro Tenorio, por
ándose en la Alcat-
ristina Aguilar, por
ándose en la Alcaldía
ngel María Gómez,
mpliándose en la Al-
levra González, por
ándose en el Juzgado
sé Presilla, por hur-
to en el Juzgado de A-
rdo y Basilio Mo-
atamiento de obras
la Alcaldía de Natá.
fael Aranda, por fal-
to. Ampliándose en
guadulce.
lix Coama, por hur-
to en el Juzgado de
ian Barona, por hur-
to en la Alcaldía de
ustino Moreno, por
doso en la Alcaldía
rgio Sucre, por ame-
nización de Aguad-
ulce en el Despacho.
afín Gómez, por es-
doso en la Alcaldía
m averiguación de la
fuga del preso Ju-
la cárcel pública de
adelanta en el Des-
tiago Sucre y Teo-
por amancebamiento
ndoso en el Juzgado
adulce.
lado por el Person-
un hecho punible
trito de Aguadul-
en el Despacho.
eliciano Calderón,
pliándose en la Al-
lo Martínez, por ho-
doso en la Alcat-
n quienes son los
as heridas causadas
onso Jaén, Ramón
o Ortega. Remiti-
cipal de Aguadulce,
petencia.
elaido Jaén A., por
ase en la Alcaldía
alix, tancourt,
pliando en la Al-

48. Contra Santiago Sucre, ex.-Al-
calde Municipal de Aguadulce y
otros, por escándalo y amenazar a va-
rios particulares. Para remitirse a la
Alcaldía Municipal de Aguadulce en
ampliación.
49. Sumarias en averiguación de la
responsabilidad criminal en que
han podido incurrir algunos emplea-
dos del Jurado Municipal de Eleccio-
nes de La Pintada, por la infracción
de algunos artículos de la Ley de
Elecciones. Ampliándose en el Des-
pacho.
50. Contra Manuel Pinillo y Desi-
deria Vargas, por hurto pecuario.
Ampliándose en la Alcaldía de A-
guadulce.
51. Contra Cecilio Sáenz, por hur-
to. Remitido a la Corte Suprema
de Justicia en consulta del auto de
sobrescrimiento.
52. Contra Benito y Gerardo Her-
nández, por oponerse a una orden del
Alcalde Municipal de La Pintada, y
ambos haber acometido contra la
misma autoridad. Ampliándose en
el Despacho.
53. Contra Matías Santana y Man-
uel Jaramillo, por hurto. Amplián-
dose en la Alcaldía de Antón.
54. Sumarias en averiguación de
los responsables de las heridas cau-
sadas a Salvador Pinzón. Amplián-
dose en Olá, ante el Alcalde Muni-
cipal.
55. Contra Francisco Agrasal, por
heridas. Remitidas al Juez Municipal
de Natá, por ser de su competencia.
56. Contra Remigio Oses, por he-
ridas. Ampliándose en la Alcaldía de
Nata.
57. Contra Mercedes Domínguez,
por maltrato de obra. Amplián-
dose en la Inspección de Policía
de Piedra Gorda.
58. Se averigua quién ó quiénes
sean los responsables del hurto de va-
rias reses vacunas y una caballería
propiedad de los señores Gregoria
Ramos, Marcos é Isabel Ramos y Ma-
ría José González. Ampliándose en
la Alcaldía de Natá.
59. Contra Agustín Quijada, por
hurto. Remitido al Juez Municipal
de Natá para su ampliación.
60. Contra Pedro Muñoz, Agente
de Policía, responsable de la fuga del
detenido Manuel Jaramillo, de la car-
cel de esta cabecera. Ampliándose
en la Alcaldía Municipal de la Ca-
becera.
61. Contra Benjamín de León y
Petra María Vázquez, por amance-
bamiento público. Ampliándose en
la Alcaldía Municipal de Aguadulce.
62. Contra Gerónimo Calderón,
por hurto pecuario. Ampliándose
en el Despacho.
63. Contra Ruperto Sánchez, por
rapto. Ampliándose en el Despacho.
Juicios:
1. Contra Magdalena Troya y Cre-
sencio Martínez, por hurto. En apela-
ción de la sentencia ante la Corte
Suprema de Justicia.
2. Contra Manuel de Jesús Quija-
no, por injuriar a un empleado pú-
blico. Por confirmada la sentencia
condenatoria se ha pedido el reco-
sador para que cumpla la pena.
3. Contra Teodosio Cadavid, por
heridas. En apelación del auto de
proceder. Ante la Corte Suprema de
Justicia.
4. Contra Félix Coama, por he-
ridas. En apelación ante la Corte Su-
prema de Justicia.
5. Contra Santos Osorio, por hur-
to. En apelación de la sentencia an-
te la Corte Suprema de Justicia.
6. Contra Remigio Castillo y José
de la Paz Arrocha, por heridas.
Confirmado el auto de proceder por
la Corte Suprema de Justicia.
7. Contra Francisco García, por
hurto. En apelación de la sentencia
ante la Corte Suprema de Justicia.
8. Contra Rafael Álvarez, por he-
ridas. En apelación de la sentencia
ante la Corte Suprema de Justicia.
9. Contra José B. Quijada (a) Rin-
gue y Víctor Fernández, por hurto.
En apelación de la sentencia ante la
Corte Suprema de Justicia.
10. Contra Sixto Reyes, por mal-
tratamiento de obra. Se ha señalado

el día para la celebración del Juicio.
11. Contra Santos Badiola, hijo,
por heridas. Para notificarse el auto
de proceder.
12. Contra el Agente de Policía
número 719, Pedro Galeano, por a-
menazar é injuriar al Alcalde de A-
guadulce. Ampliándose en el Des-
pacho.
Penonomé, 30 de Septiembre de
1908.
El Secretario,
Pedro Badiola C.
Edictos.
EDICTO AL PUBLICO.
En el juicio ejecutivo que ante el
Juzgado Primero de este Circuito si-
gue el doctor Francisco Rodríguez C.,
apoderado especial de la señora Ma-
ría B. V. de Groulier contra el señor
Desiré Lamirable, se ha declarado
embargada una casa de propiedad
de éste, situada en esta ciudad sobre
el lote de terreno número 15 y el de-
recho de arrendamiento del mismo,
cuya casa está demarcada así: por el
frente, el mar; por la derecha casa
del señor M. Pinjón; por la izquierda,
camino de por medio, propiedad
del señor O. L. Martínez, y por el
fondo, con lotes desocupados de la
Compañía del Ferrocarril, y mide
seis metros de frente por ocho de
fondo.
Y para citar a los que se crean con
derecho al inmueble, a fin de que se
presenten a hacerlo valer en juicio
de tercería, se fija el presente edicto
en lugar público del Juzgado, hoy ca-
torce de Septiembre de mil novecien-
tos ocho, á las 9 a. m.
El Juez,
MANUEL S. JOLY.
El Secretario,
Asael González.
3-5
EDICTO
El Juez 1er. Suplente del Circuito de
Oriente,
Por el presente cita, llama y em-
plaza á Pedro de Gracia, del Distrito
de Poerí, contra quien se ha dictado
auto de proceder por el delito de he-
ridas, para que comparezca á este
Despacho á estar á derecho en el
juicio que contra él se sigue; bien en-
tendido que si así lo hiciere se oirá y
administrará la justicia que le asista,
y de lo contrario sufrirá los perjuicios
á que haya lugar según la ley.
Recuérdase á las autoridades pú-
blicas del Orden Político y Judicial y á
los Panameños en general, con las
excepciones legales, el deber en que
están de denunciario conocido que sea
su paradero, de conformidad con los
artículos 1,951 y 1,952 del Código
Judicial, so pena de incurrir en la
responsabilidad que dichos artículos
establecen.
Dado en Las Tablas, á treintiano
de Agosto de mil novecientos ocho.
El Juez 1er. Suplente,
MATIAS TELADA.
Lisandro López,
Secretario.
3V-3
EDICTO.
En el juicio de sucesión testada de
Cesarea Pérez, se ha dictado el auto
que sigue:
"Juzgado Primero del Circuito.—Co-
lón, Octubre nueve de mil nove-
cientos ocho.

Vistos: En escrito de fecha cinco
del presente mes, el señor Arcadio G.
Macía.
Llenidos, pues, como aparecen los
requisitos del artículo 249 de la Ley
105 de 1890, este Juzgado, adminis-
trando justicia en nombre de la Re-
pública y por autoridad de la ley,
RESUELVE:
1.° Declárase abierta la sucesión
testada de Cesarea Pérez, desde el
día que tuvo lugar su defunción, ó
sea el diez y ocho de Marzo de mil
novecientos siete, reconociendo como
herederos instituidos á su hija única
Matilde Villaverde de Tudy, á sus
nietos carnales Gustavo B. Macía,
Numa P. Macía, Valentín Macía y
Arcadio G. Macía, y como albacea ó
ejecutor testamentario al último de
éstos señores.
Previas las formalidades del artícu-
lo 1342 del Código Civil, la citación
de que trata el artículo 1361 del Có-
digo Judicial y la del Recaudador
del Impuesto de Lazareto, que lo es
en este Circuito el señor Administra-
dor Provincial de Hacienda, practi-
quese extrajudicialmente el inventa-
rio de los bienes de la finada, para lo
cual se concede el correspondiente
permiso.
En la práctica de dicho inventario
intervendrán dos testigos actuarios
nombrados por los herederos y los
respectivos peritos que designarán
uno el albacea y otro el señor Admi-
nistrador de Hacienda, al ser notifi-
cados de este auto.
Comisionase al señor Juez Muni-
cipal de Chagres para que haga las ci-
taciones, posestone á los testigos y á
los peritos, y nombre al tercero en
discordia, haciendo que en seguida
sea entregado á los primeros el ex-
pediente para la formación del in-
ventario extrajudicial.
Cópiese, notifiquese y anótese su
entrada.
El Juez,
MANUEL S. JOLY.
El Secretario,
Asael González.
—
Por tanto, se cita, llama y emplaza
á todos los que se crean con derecho
á los bienes de la expresada sucesión
ó que tengan algún reclamo que ha-
cer para administrar la justicia á
que haya lugar.
En consecuencia, se fija el presente
edicto por el término de treinta días
en lugar público del Juzgado, hoy
doce de Octubre de mil novecientos
ocho, á las 11 a. m.
MANUEL S. JOLY.
Asael González.
3v.—1
AVISOS
El Alcalde Municipal de Natá,
HACE SABER:
Que se encuentra depositado en po-
der del señor Esteban González, un
caballo ballo, amarillo, herrado á
fuego, así: (JB) denunciado como
bien vacante.
El que se crea con derecho á dicho
bien, lo hará valer en el término de
treinta días á contar desde la fecha,
pasados los cuales se rematará en al-
moneda pública por el señor Tesoro-
ro Municipal.
Natá, 9 de Septiembre de 1908.
El Alcalde,
RAIMUNDO GONZÁLEZ.
El Secretario,
Jeremías Sobelón.